Marco del papel de este pliego.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.
1689

Sepan quantos este presente publico
vieren como yo Don Pedro de Sotomayor
Santo Señor y Tomas de Ruano heredero
Sotomayor y Don Juan de Salcedo y Bodenaga
Señor de Yamas y Villa Lader de Tres mayor
de Su Ruano y Don Juan de Quadrado y Don
Juan de Tejeda y Don Francisco de la Vanilla
Bizcorra que Negro de la Figa que hijo de la
Villa Villa Barrio Ruano de Tuma heredero Vecino
Causa de la muerte de Andres de Mogan en quien
quien se refuge Parentesco de dicho Diego Gonzalez
de quien de Hacendado y Don Menor de
Veinte ~~y~~ por ser tarda Vecina como a este
~~[illegible]~~ por ser Criado sin Vecindad
Zorgue en Nome de Superior de la Casa de
Villa Vecino nombrar Alcalde de la ciudad
una Vecina en la Casa de Don Pedro y Langarte
Don Diego de Ruano que con ocasion Vecino
Vecino Alcalde y Venga por ser Diego y Don
de Villa Villa Villa de Ciudad de Granada que
Cadete de Fraga de Villa y de Seda Lanzan
poder Crear y nombrar Fiscal menor de
Casa de dicha Casa Villa y Casa y Casa
de dicho Diego Gonzalez hasta dicho Tiempo y